



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS

913

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por la Corporación de Salas Bajas en sesión plenaria de 19 de diciembre de 2012, sobre modificación de la Ordenanza del Servicio de Piscinas Municipales queda elevado a definitivo el citado acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el art 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, cuyo texto íntegro es el que a continuación se expone:

Ordenanza Reguladora del Servicio de Piscinas Municipales:

La tarifa aplicable en la temporada de apertura de las Piscinas Municipales de Salas Bajas será la siguiente:

Bonos:

Bono Individual: 25 euros

De 0 a 5 años gratis

De 6 a 12 años : 20 euros

Mayores de 65 años : 20 euros

Entradas:

Entrada diaria: 3,50 euros para las personas que no adquieran bono.

Bono 5 entradas: 10 euros

Exenciones de pago:

A partir de 33% de invalidez exentos de pago

La modificación de la presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del anuncio de la aprobación definitiva de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Salas Bajas a 11 de febrero de 2013. El Alcalde, Daniel Gracia Andreu